

Reporte sobre la Magistratura en el Mundo

(Reserva de Derechos: 04-2011-102610220300-102)*

Brasil (Swiss Info):

- **El STF impone medidas cautelares a pastor evangélico.** La Corte Suprema de Brasil dictó una serie de medidas cautelares contra el influyente pastor evangélico Silas Malafaia, estrecho colaborador de Jair Bolsonaro, en el marco de la causa por intento de golpe de Estado contra el expresidente. El magistrado Alexandre de Moraes, instructor del proceso por golpismo, prohibió a Malafaia, uno de los mayores defensores de Bolsonaro, abandonar el país y entrar en contacto con otros investigados, según informó la Policía Federal en una nota. De Moraes considera que Malafaia actuó para torpedear y tumultuar el juicio que afronta Bolsonaro por intento de golpe de Estado, cuya fase oral empezará a partir del próximo 2 de septiembre. Los agentes cumplieron las órdenes expedidas por el juez en la noche de este miércoles, cuando Malafaia desembarcó en el aeropuerto internacional de Galeão, en Río de Janeiro, procedente de Lisboa. El líder religioso, que cuenta con millones de seguidores en redes sociales y ha promovido protestas en las que defendió la inocencia de Bolsonaro, fue también interrogado por las autoridades brasileñas en dependencias del aeropuerto. Para el juez, el pastor evangélico «ejerce un papel de liderazgo en las acciones planeadas para coaccionar a los magistrados del Supremo y a otras autoridades brasileñas», según apunta en el fallo. En este contexto, considera que hay «indicios de comisión de delitos gravísimos, como consecuencia de la existencia de una campaña criminal cuyo objetivo es precisamente obstruir el curso de la acción penal, mediante coacción a los jueces del Supremo». En el caso también constan como investigados el propio Bolsonaro y uno de sus hijos, el diputado Eduardo Bolsonaro, igualmente apuntados de maniobrar, junto con el Gobierno de Estados Unidos, para lograr archivar el proceso por golpismo. En el marco de las indagaciones, la Policía Federal presentó este miércoles cargos contra ambos por indicios de delitos de «coacción» y «tentativa de abolición del Estado democrático de derecho mediante la restricción del ejercicio de los poderes constitucionales». Bolsonaro afronta en el Supremo un juicio penal bajo la acusación de «liderar» una conspiración golpista para mantenerse en el poder e impedir la toma de posesión de su sucesor, el progresista Luiz Inácio Lula da Silva, tras perder las elecciones de 2022. Ese juicio, en el que se enfrenta a una posible pena de 40 años, fue el principal motivo que llevó al presidente de EE.UU., Donald Trump, a imponer un arancel del 50 % adicional a las importaciones brasileñas, así como sanciones a varios de los jueces del Supremo.

Estados Unidos (Univisión/NYT):

- **Tribunal permite al gobierno terminar el TPS para más de 60,000 inmigrantes de Honduras, Nicaragua y Nepal.** La Corte de Apelaciones del Noveno Circuito de EEUU concedió este miércoles al gobierno de Donald Trump un pedido de emergencia que le permite la eliminación del TPS para unos 60,000 inmigrantes de Honduras, Nepal y Nicaragua, sin explicar su decisión. "El hecho de que el tribunal no proporcionara ningún razonamiento para su decisión, incluyendo por qué esto era una 'emergencia', está muy lejos de lo que el debido proceso requiere y nuestros clientes merecen", dijo el codirector del Centro de Derecho y Política de Inmigración de la UCLA, Ahilan Arulanantham, en un comunicado de la Unión Americana de Libertades Civiles (ACLU) del Sur de California. El panel de tres jueces decidió suspender los efectos de una corte de distrito que a finales de julio había extendido la validez del TPS para los nacionales de Honduras, Nicaragua y Nepal, al menos hasta el 18 de noviembre, mientras el asunto se resolvía judicialmente. "La orden del tribunal de distrito" que concedió la extensión del TPS, registrada el 31 de julio de 2025, "se suspende a la espera de una nueva orden de este tribunal", escribieron los jueces, designados por los presidentes demócrata Bill Clinton y los republicanos George W. Bush y Donald Trump. La terminación del TPS había sido anunciada a principios de julio por el Departamento de Seguridad Nacional para agosto, en el caso de Nepal, y septiembre, para los dos países centroamericanos. Únete gratis a nuestro canal de WhatsApp: Haz clic aquí para estar al tanto de las noticias y no perderte ninguna actualización. Ahora, con la medida concedida por el tribunal de apelaciones, el gobierno federal puede avanzar hacia la deportación de unos 7,000 nepalíes; mientras

que para 51,000 hondureños y 3,000 nicaragüenses las protecciones contra la deportación vencerán el 8 de septiembre. Arulantham afirma que la decisión "expone a decenas de miles de personas a la detención ilegal y la deportación. Se merecen algo mejor que lo que ha hecho hoy este tribunal". En el comunicado de la ACLU se explica que los nepalíes portadores del TPS afectados por la sentencia "han vivido legalmente en EEUU. durante más de 10 años, mientras que los titulares de TPS hondureños y nicaragüenses afectados han vivido con el estatus de TPS durante más de 26 años". Los inmigrantes de los países centroamericanos recibieron la protección del gobierno de EEUU en 1999, tras los efectos del devastador huracán Mitch, en 1998, uno de los más devastadores de la historia en la región, que provocó una profunda crisis humanitaria y económica así como 7,000 muertos en Honduras y 4,000 en Nicaragua. "El Estatus de Protección Temporal fue diseñado para ser solo eso: temporal", dijo la secretaria de Seguridad Nacional, Kristi Noem, cuando se anunció el fin del TPS para estas personas. "No puedo creer que el gobierno quiera quitarme mi estatus legal y separarme de mi hijo. No he estado en Honduras desde que era un bebé", dijo Jhony Silva, un demandante hondureño titular del TPS. "Mi trabajo, mi familia, toda mi vida está aquí", afirmó, citado en el comunicado de la ACLU.

- **Juez detiene la ley de Texas que exigía mostrar los diez mandamientos en las aulas.** Un juez federal de Texas detuvo temporalmente el miércoles una ley estatal que habría exigido que los diez mandamientos estuvieran expuestos de forma visible en todas las aulas de las escuelas públicas antes del 1 de septiembre. La ley, aprobada este año por la Asamblea Legislativa, controlada por los republicanos, imita la de Luisiana, que fue declarada ["sencillamente inconstitucional"](#) en junio por un grupo de jueces de la Corte de Apelaciones del Quinto Circuito de Nueva Orleans, de tendencia conservadora. Un juez federal bloqueó también este mes una medida casi idéntica en Arkansas. En Texas, 16 familias de diferentes confesiones religiosas interpusieron el recurso legal. Alegaron que la ley presionaría a los alumnos para que adoptaran una escritura religiosa favorecida por el gobierno y que suponía una clara violación de la separación de la Iglesia y Estado. La versión del decálogo que la ley habría exigido surge de la Biblia del Rey Jacobo (también llamada versión King James), dijeron las familias, y no habría reflejado las interpretaciones de los diez mandamientos que hacen otros grupos religiosos. Algunos padres argumentaron también que partes de los mandamientos son inapropiadas para los niños pequeños, como las frases "no comerás adulterio" y "no codiciarás la mujer de tu prójimo". "Incluso los diez mandamientos no se enseñaran afirmativamente, el público cautivo de estudiantes probablemente tendría preguntas", escribió en su decisión el juez Fred Biery, del Distrito Oeste de Texas. "Los chicos adolescentes, ya que son criaturas curiosas impulsadas por las hormonas, podrían preguntar: 'profesora Walker, sé lo que es mentir y amo a mis padres, pero ¿cómo hago con el adulterio?'". Ken Paxton, fiscal general del estado, cuya oficina representaba a la mayoría de los distritos escolares demandados, calificó los diez mandamientos de "piedra angular de nuestro patrimonio moral y jurídico" y prometió apelar la decisión. La ley de Texas exige que los diez mandamientos se expongan en un lugar "notorio" de cada aula, en un tipo de letra visible desde cualquier lugar del salón. La ley exige que el cartel del decálogo mida al menos 40,6 centímetros de ancho y 50,8 de alto y solo incluya el texto de los diez mandamientos. Según la ley, los distritos escolares estarían obligados a aceptar donativos de carteles del decálogo, y se les permitiría utilizar fondos del distrito para comprar carteles. "La escuela pública es un espacio laico, y da la sensación de que se están invadiendo nuestras libertades cuando los alumnos van a entrar en un aula y se les va a presentar inmediatamente doctrina religiosa", dijo la rabina Mara Nathan, una de las demandantes. Nathan, quien vive en San Antonio, dijo que la ley también haría que su hijo, y otros niños de diferentes orígenes religiosos, no se sintieran bienvenidos. La Corte Suprema anuló una ley similar de Kentucky en 1980 con fundamento en la Primera Enmienda. Pero los partidarios de la ley de Texas han señalado casos más recientes que han ampliado el papel de la religión en la vida pública, como uno de 2022 en el que la Corte Suprema dictaminó que el entrenador de fútbol americano de una secundaria tenía el derecho constitucional a rezar en el campo después de un partido de su equipo. Los defensores también argumentan que los diez mandamientos son un documento histórico que sentó las bases del sistema jurídico moderno. Y afirman que no se obligaría a los alumnos a recitar los mandamientos ni a cambiar sus creencias por el mero hecho de que estén expuestos en la escuela. "La Constitución no garantiza a los ciudadanos el derecho a evitar por completo las ideas con las que no están de acuerdo", dijo William Farrell, abogado que representa a los distritos escolares, durante una audiencia sobre el caso de Texas. Los carteles, dijo, "se colgarán en la pared, y los alumnos no están obligados a hacer nada con ellos". La sentencia de Biery aplica solo para los 11 distritos escolares mencionados en la demanda, entre ellos el Distrito Escolar Independiente de Houston, el mayor del estado, y los distritos escolares de Austin y Plano.

- **El TEDH avala grabar a un asegurado para demostrar que miente.** El Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH) considera lícito que una compañía aseguradora encargue a un detective privado la grabación de una persona para demostrar que está mintiendo y no afrontar las indemnizaciones. Así lo hicieron con una persona que alegaba no poder conducir por las secuelas de un accidente y al que grabaron montando en moto. La sentencia, dada a conocer este martes, responde al recurso presentado por este vecino de Sevilla que fue grabado sin su consentimiento por orden de una empresa aseguradora que debía indemnizarle por daños y perjuicios tras un atropello que se había producido en 1997. José Luis de la Flor reclamaba daños y perjuicios por el atropello que, según alegaba, le impedía conducir por estrés postraumático. Durante el juicio, la compañía de seguros aportó un vídeo en el que se le veía conducir una motocicleta en la vía pública, contraviniendo la versión aportada por De la Flor y dando la razón a la aseguradora. En su resolución de hoy el Tribunal de Estrasburgo da la razón a la Audiencia Provincial de Sevilla, que en enero de 2002 dio validez a la prueba de vídeo al entender que ninguna de las circunstancias que rodeaban a las grabaciones interferían en la conducta de De la Flor y que estaban justificadas respecto al objetivo que perseguía la aseguradora. Las grabaciones, alegaba la Audiencia, no habían sido realizadas en un lugar privado y únicamente estaban destinadas a ser empleadas como pruebas. Según el TEDH, la actuación de los tribunales españoles al aceptar el vídeo como prueba no viola la Convención Europea de Derechos Humanos en lo referente a la protección de la privacidad y del derecho a la propia imagen.

Elaboración: Dr. Alejandro Anaya Huertas

* *El presente Reporte se integra por notas publicadas en diversos medios noticiosos del ámbito internacional, el cual es presentado por la SCJN como un servicio informativo para la comunidad jurídica y público interesado, sin que constituya un criterio oficial para la resolución de los asuntos que se someten a su consideración y sin que asuma responsabilidad alguna sobre su contenido.*